

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

Bogotá, 18 de julio de 2024

Doctores

ERNESTO GUERRERO MATTA

Director de Interventoría

AGS COLOMBIA SAS

Interventoria.adres347@agsamericas.com.co

interventoriadres.zona3@agsamericas.com.co

JAIRO EDISON TIRADO MARTÍNEZ

Director de Otras Prestaciones

ADRES

jairo.tirado@adres.gov.co

REFERENCIA: Alcance 4 Certificación Cierre PQT_04_Z3

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_04_Z3, en los siguientes términos:

1. El 04 de marzo de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_04_Z3 y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó el 06 de marzo de 2024, por correo electrónico su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-018-2024.
2. El 09 de marzo de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-020-2024.
3. El 02 de mayo de 2024 ADRES envió la Instrucción No. 4 del PQT_04_Z3, que contiene 14.940 reclamaciones nuevas radicadas en octubre y noviembre de 2023, con 210.414 ítems, por valor de \$31.033.331.187,00 y fecha de entrega del pre-cierre para el 02 de mayo de 2024.
4. El 02 de mayo de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere la BDT del pre-cierre del paquete de la referencia, al FTP, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_04_Z3_02052024.bak, conforme el Protocolo de

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

Interoperabilidad y remite a través de correo electrónico el informe de auditorías en sitio y sus anexos.

5. El 03 de mayo de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_04_Z3 con la comunicación UTR2023-AD-OF-040-2024.
6. El 21 de mayo de 2024 AGS Colombia mediante correo electrónico informa la aceptación de la BDT de resultados.
7. El 14 de junio de 2024 AGS Colombia SAS, por medio del Oficio 347-0047 comunicó el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_04_Z3, donde se estableció que, de una muestra de 410 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
101	216	93

8. El 18 de junio de 2024 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-070-2024 dio respuesta a las no conformidades informadas.
9. El 21 y 24 de junio de 2024 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 25 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 410, once (11) quedaron como “No Conformidades”.
10. El 21 de junio de 2024, ADRES remite mediante correo electrónico el oficio 20244303240151, según el cual la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de la Salud, informa que el Ministerio de Salud y Protección Social, no ha autorizado presupuesto para el giro de reclamaciones derivadas de atenciones en salud prestadas a víctimas de accidentes de tránsito cuyo vehículo contaba con póliza a la tarifa diferencial, por lo que se debe garantizar que no se aprobarán pagos por este concepto a partir del paquete 4 y hasta tanto se informe que cuentan con presupuesto para el mismo.

Con base en la instrucción de ADRES, para el PQT_04_Z3 se deben extraer 600 reclamaciones, que la UTR2023 presenta el 27 de junio en BDT que se dispone en el FTP con el nombre BDT_DIFERENCIAL_UTR2023_PQT_04_Z3_27062024.bak

11. El 27 de junio de 2024, AGS Colombia SAS remite la matriz de conciliación del paquete y el documento “Acta de conciliación” en el cual se indica que la fecha de entrega de la BDT de cierre es el 27 de junio y que se puede dar “continuidad al cierre del PQT_04_Z3 pues

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

finalizada la conciliación, el resultado de auditoría no supera el margen de error permitido según el Anexo 3 del Manual Operativo de Calidad."

12. El 27 de junio de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al SFTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_04_Z3_27062024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la retroalimentación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

Se precisa que conforme el oficio 20241200127613 emitido por ADRES, enviado por AGS Colombia SAS el 26 de junio de 2024, que trata del "Requisito de habilitación para el pago de servicios de salud prestados por parte de la Policía Nacional. Radicado Orfeo 20244300099313", en el cierre de este paquete se levantó la glosa 3301 en diez (10) reclamaciones presentadas por concepto de atención de urgencias del Hospital Central Policía Nacional cuyos números son: 13370083, 13370084, 13370087, 13370088, 13370089, 13370090, 13370091, 13370092, 13370094 y 13370096.

13. El 28 de junio de 2024 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_04_Z3, con la comunicación UTR2023-AD-OF-078-2024.
14. Adicionalmente se remite el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.
15. El 04 de julio de 2024 AGS Colombia SAS informa mediante correo electrónico que una vez revisada la BDT de Cierre del Paquete PQT_04_Z3, se encontraron novedades en el ajuste de siete (7) reclamaciones evaluadas por el equipo interventor y una (1) reclamación de alertas hallazgos GIVRA.
16. El 05 de julio de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al SFTP alcance a la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_04_Z3_05072024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad, en la cual se efectuaron los correspondientes ajustes. Así mismo se envía por correo electrónico alcance a la certificación de cierre del PQT_04_Z3, con la comunicación UTR2023-AD-OF-084-2024.
17. El 10 de julio de 2024 AGS Colombia SAS envía mediante correo electrónico el oficio 20244103786671 que le remitió ADRES solicitando revisión de las respuestas de los archivos "2.Análisis Alcance Cierre Hallazgos Auditoria GIVRA PQT 04 ZONA 3_UT_2023" y "3.Análisis Alcance_Cierre_Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_04_ZONA_3_UT_2023"
18. El 11 de julio de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 da respuesta al correo y transfiere al SFTP alcance 2 a la BDT de cierre del paquete de la referencia, con

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

el nombre BDT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_04_Z3_11072024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad, en la cual se efectuaron los respectivos ajustes. Así mismo envía por correo electrónico el alcance 2 a la certificación de cierre del PQT_04_Z3, con la comunicación UTR2023-AD-OF-087-2024.

19. El 12 de julio de 2024 AGS Colombia SAS informa que se deben revisar las glosas de la reclamación 13422152, ajustando dos de ellas, sin que haya cambio de estado ni valor.
20. El 12 de julio de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 da respuesta al correo y transfiere al SFTP alcance 3 a la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_04_Z3_12072024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad, en la cual se efectuaron los respectivos ajustes.

Así mismo envía por correo electrónico el alcance 3 a la certificación de cierre del PQT_04_Z3, con la comunicación UTR2023-AD-OF-091-2024.

21. El 17 de julio de 2024 AGS Colombia SAS informa mediante correo electrónico de las 19:20 horas, que recibió de ADRES la siguiente indicación: “(...) *Una vez realizada la revisión del archivo anexo, en la reunión del 18 de abril de 2024 se acordó que el criterio respecto a la glosa 4410 aplicaría a partir del paquete 5. Así mismo, en la misma reunión se indicó que en el evento en que se lograra evidenciar el hallazgo, se debería invocar la correspondiente glosa. Vale precisar, que desde el Grupo GIVRA se evidenció tal inconsistencia y fue puesta en conocimiento para que tomaran las acciones correspondientes, pues no resulta procedente ignorar la alerta previamente validada y evidenciada desde este grupo. (...)*”. Por tanto, solicitó el ajuste a las siguientes seis (6) reclamaciones: 13372535, 13372543, 13377043, 13399988, 13417509 y 13432329.
22. El 18 de julio de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 da respuesta al correo y transfiere al SFTP alcance 4 a la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_PRE_CIERRE_UTR2023_PQT_04_Z3_18072024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad, en la cual se efectuaron los respectivos ajustes.

Así mismo envía por correo electrónico el alcance 4 a la certificación de cierre del PQT_04_Z3, con la comunicación UTR2023-AD-OF-106-2024.

23. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del alcance del pre-cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen de las reclamaciones radicadas según Decreto 2497 de 2022, resumen por tipo de evento, relación de las 183 IPS con cantidad de reclamaciones, que incluye aquellas que también radicaron por concepto de SOAT con tarifa diferencial, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

Resumen general del paquete excluyendo las reclamaciones de tarifa diferencial:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	2.298	544.905.048,00	544.905.048,00	-
Aprobado Parcial	3.779	12.565.604.777,00	9.008.588.432,58	3.557.016.344,42
No Aprobado	8.263	16.358.172.529,00	-	16.358.172.529,00
Total General	14.340	29.468.682.354,00	9.553.493.480,58	19.915.188.873,42

Resumen por radicación según Decreto 2497 de 2022:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	22	5.150.600,00	5.150.600,00	-
Aprobado Parcial	13	41.101.864,00	25.521.099,00	15.580.765,00
No Aprobado	565	1.518.396.369,00	-	1.518.396.369,00
Total General	600	1.564.648.833,00	30.671.699,00	1.533.977.134,00

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	14.301	29.396.494.815,00	9.552.302.721,58	19.844.192.093,42
Tarifa Diferencial	600	1.564.648.833,00	30.671.699,00	1.533.977.134,00
Evento catastrófico	30	44.773.286,00	1.126.259,00	43.647.027,00
Evento terrorista	9	27.414.253,00	64.500,00	27.349.753,00
Total General	14.940	31.033.331.187,00	9.584.165.179,58	21.449.166.007,42

Relación de IPS incluidas en el paquete, excluyendo las reclamaciones de tarifa diferencial:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLÍNICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S	604	4.631.804.489,00	3.816.092.227,00	815.712.262,00
CLÍNICA MEDICAL SAS	753	1.863.332.114,00	919.919.483,44	943.412.630,56
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	245	1.788.278.529,00	211.712.313,00	1.576.566.216,00
IPS UNIVERSIDAD ANTIOQUIA - IPS UNIVERSITARIA	302	1.569.539.412,00	30.615.693,00	1.538.923.719,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA	453	1.002.553.855,00	509.929.270,30	492.624.584,70

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
SALUD PARA MI IPS S.A.S	83	869.370.318,00	-	869.370.318,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	284	721.007.300,00	384.076.343,00	336.930.957,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	189	628.053.044,00	67.814.759,00	560.238.285,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	335	611.264.092,00	280.800,00	610.983.292,00
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	250	603.828.414,00	230.136.824,00	373.691.590,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	84	542.930.627,00	1.762.281,00	541.168.346,00
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	319	500.548.136,00	207.247.215,80	293.300.920,20
PROMOTORA CLÍNICA ZONA FRANCA DE URABÁ S.A.S.	125	461.674.865,00	6.808.063,00	454.866.802,00
CLÍNICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.	98	446.620.662,00	92.925.017,00	353.695.645,00
CLÍNICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S	46	362.614.032,00	156.912.212,60	205.701.819,40
CLÍNICA PAJONAL LIMITADA	306	358.969.447,00	74.474.340,00	284.495.107,00
CLÍNICA DEL OCCIDENTE S.A.	522	355.495.204,00	159.675.291,00	195.819.913,00
CLÍNICA REINA LUCIA S.A.S	145	338.326.951,00	219.388.610,36	118.938.340,64
CLÍNICA COLSANITAS S.A.	292	328.911.511,00	34.379.692,00	294.531.819,00
E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	233	317.944.103,00	128.101.255,70	189.842.847,30
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	202	317.802.767,00	11.527.050,00	306.275.717,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	422	316.411.733,00	81.767.052,44	234.644.680,56
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	79	311.017.286,00	90.685.440,52	220.331.845,48
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN	86	287.887.870,00	4.193.720,00	283.694.150,00
FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ	207	287.094.368,00	17.634.992,00	269.459.376,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	213	270.231.036,00	-	270.231.036,00
DUMIÁN MEDICAL S. A. S.	115	262.519.748,00	110.644.830,00	151.874.918,00
ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	76	253.891.765,00	41.350.426,00	212.541.339,00
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	59	242.842.349,00	-	242.842.349,00
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A.	146	241.146.491,00	138.377.595,00	102.768.896,00
CENTRO MEDICO SAN LUIS CLÍNICA QUIRÚRGICA S.E.C	48	240.998.545,00	78.748.518,96	162.250.026,04

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	471	239.599.079,00	68.462.111,40	171.136.967,60
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	44	226.038.359,00	40.023.505,44	186.014.853,56
MEDICENTRO FAMILIAR IPS SAS	51	217.214.487,00	115.420.986,00	101.793.501,00
ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	67	215.263.673,00	6.229.895,00	209.033.778,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	238	208.221.443,00	63.121.511,00	145.099.932,00
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTÁ	44	194.910.338,00	6.108.289,00	188.802.049,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D.C	664	183.498.259,00	135.733,00	183.362.526,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	50	180.364.540,00	3.809.646,00	176.554.894,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL	165	176.520.954,00	19.701.709,00	156.819.245,00
MEDIFACA IPS SAS	80	175.753.761,00	-	175.753.761,00
CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA	84	168.379.167,00	12.351.580,00	156.027.587,00
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	82	161.169.100,00	-	161.169.100,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	56	157.728.256,00	2.370.617,00	155.357.639,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	55	155.955.391,00	5.832.886,00	150.122.505,00
E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL	89	153.950.268,00	37.217.540,00	116.732.728,00
E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	109	150.568.907,00	4.144.600,00	146.424.307,00
FUNDACION ABOOD SHAIQ EN REESTRUCTURACIÓN	150	145.726.812,00	86.431.439,98	59.295.372,02
FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE	47	141.790.724,00	3.905.865,00	137.884.859,00
TRAUMACENTRO SAS	59	140.454.885,00	54.224.168,88	86.230.716,12
CMS COLOMBIA LTDA CORPORACIÓN MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIA	86	140.328.010,00	65.631.766,92	74.696.243,08
SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSÉ	32	138.827.500,00	10.255.525,00	128.571.975,00
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	11	135.621.686,00	131.500,00	135.490.186,00
SERVICIOS VIVIR S.A.S.	110	135.443.600,00	84.047.667,32	51.395.932,68
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A - CLÍNICA SOMER S.A.	16	133.178.425,00	22.604.741,00	110.573.684,00
FUNDACION CARDIO INFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA	115	127.420.184,00	53.699.399,00	73.720.785,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	62	121.150.844,00	41.053.934,00	80.096.910,00
CLÍNICA SANTA ANA S.A	117	115.529.124,00	40.069.767,00	75.459.357,00
CLÍNICA JUAN N CORPAS LTDA	125	109.132.375,00	10.031.800,00	99.100.575,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
ADMINISTRADORA CLÍNICA LA COLINA SAS	142	107.844.633,00	9.732.683,00	98.111.950,00
CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLÍNICA C.E.S.	40	105.755.254,00	2.439.767,00	103.315.487,00
FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	28	104.877.790,00	16.408.671,00	88.469.119,00
FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO	20	100.344.036,00	31.914.088,50	68.429.947,50
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	56	95.343.927,00	69.923.297,00	25.420.630,00
HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS E.S.E.	67	88.832.555,00	5.780.777,00	83.051.778,00
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	114	88.585.194,00	-	88.585.194,00
JUNICAL MEDICAL SAS	11	87.579.523,00	39.497.780,00	48.081.743,00
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	42	85.623.453,00	-	85.623.453,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	74	85.488.373,00	6.325.933,00	79.162.440,00
CLÍNICA MEDELLÍN S A	64	83.579.595,00	20.524.496,32	63.055.098,68
CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	124	81.096.049,00	28.576.348,00	52.519.701,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA E.S.E.	58	80.736.708,00	-	80.736.708,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	32	78.716.820,00	47.527.555,00	31.189.265,00
CLÍNICA ANTIOQUIA S.A.	29	72.986.997,00	51.949.639,00	21.037.358,00
CLÍNICA EL LAGUITO S.A	14	71.666.922,00	57.780.170,00	13.886.752,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	74	64.446.295,00	-	64.446.295,00
INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S.	18	64.367.750,00	39.472.752,32	24.894.997,68
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA	40	61.528.195,00	38.996.145,82	22.532.049,18
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	140	56.036.224,00	28.775.118,00	27.261.106,00
FRACTURAS Y FRACTURAS S.A.S.	83	54.952.364,00	8.394.100,00	46.558.264,00
ALIANZA MEDICA RECUPÉRATE S.A.S	40	54.856.400,00	28.682.200,00	26.174.200,00
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.	64	51.201.091,00	8.582.645,00	42.618.446,00
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	32	51.067.284,00	6.932.748,00	44.134.536,00
MEDICAUCA LIMITADA	48	50.864.105,00	2.098.585,00	48.765.520,00
HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S A	24	50.776.100,00	29.719.984,32	21.056.115,68
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	55	47.224.962,00	5.788.004,00	41.436.958,00
CLÍNICA CHIA S.A.	46	46.466.103,00	6.411.330,00	40.054.773,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	25	45.020.826,00	590.427,00	44.430.399,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	101	44.550.648,00	9.007.523,00	35.543.125,00
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	44	43.367.100,00	33.734.800,00	9.632.300,00
CLÍNICA DE CIRUGÍA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A.	15	41.122.956,00	8.032.982,00	33.089.974,00
COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SAN	19	41.018.800,00	794.600,00	40.224.200,00
CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN - HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICA	39	41.004.748,00	3.299.497,00	37.705.251,00
FUNDACION OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER FOSCAL	37	40.916.199,00	6.170.900,00	34.745.299,00
CLÍNICA DE MARLY S.A.	32	40.560.150,00	8.673.873,00	31.886.277,00
CLÍNICA MEDILASER S.A.	4	40.024.318,00	158.800,00	39.865.518,00
CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA	32	39.961.728,00	18.188.105,00	21.773.623,00
UCIS DE COLOMBIA S.A.S.	2	39.913.197,00	-	39.913.197,00
SOCIEDAD MEDICA DE ANTIOQUIA S.A. SOMA	43	38.077.872,00	-	38.077.872,00
CONGREGACIÓN DE HERMANAS DE CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTA	56	37.185.892,00	4.292.483,00	32.893.409,00
GRUPO EMPRESARIAL JARBSALUD IPS SAS	18	34.836.838,00	21.073.084,00	13.763.754,00
HOSPITAL PEDRO LEON ÁLVAREZ DIAZ	19	33.981.739,00	3.047.316,00	30.934.423,00
ESE HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO	38	33.504.458,00	369.527,00	33.134.931,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	63	32.309.861,00	9.996.118,64	22.313.742,36
CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN	40	32.291.443,00	-	32.291.443,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	116	32.059.435,00	10.756.187,00	21.303.248,00
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	167	31.827.860,00	15.099.068,00	16.728.792,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MÓNICA	32	31.252.400,00	11.677.880,00	19.574.520,00
CLÍNICA CENTRAL DEL QUINDÍO SAS	35	29.012.150,00	-	29.012.150,00
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	50	28.295.262,00	1.599.978,00	26.695.284,00
IPS CARE & HEALTH SAS	23	25.431.193,00	9.111,00	25.422.082,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ANDES	11	25.147.725,00	-	25.147.725,00
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	45	24.575.196,00	-	24.575.196,00
E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE DE PUERTO WILCHES	25	24.493.990,00	3.142.001,00	21.351.989,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	42	24.168.684,00	-	24.168.684,00
HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL	15	22.179.315,00	1.869.400,00	20.309.915,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	17	21.540.288,00	65.700,00	21.474.588,00
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS	18	21.159.056,00	4.821.900,00	16.337.156,00
HOSPITAL SAN CAYETANO - MARQUETALIA (Caldas)	24	21.044.701,00	1.687.840,00	19.356.861,00
HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	43	19.863.834,00	541.379,00	19.322.455,00
DIAGNÓSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	2	19.072.688,00	64.500,00	19.008.188,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARC	59	18.128.484,00	1.214.270,00	16.914.214,00
SOCIEDAD MEDICO QUIRÚRGICA NUESTRA SEÑORA DE BELÉN DE FUSAGASUGÁ	8	17.883.332,00	10.005.668,00	7.877.664,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	46	17.523.318,00	6.396.350,00	11.126.968,00
E.S.E. HOSPITAL LA MERCED	15	16.348.672,00	2.017.009,00	14.331.663,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	35	15.889.500,00	7.575.200,00	8.314.300,00
E.S.E. SALUD AQUITANIA	25	15.834.483,00	3.104.546,00	12.729.937,00
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR S.A.S	55	15.466.117,00	6.632.351,00	8.833.766,00
ATENCIÓN DE URGENCIAS INMEDIATA AUI S.A.S.	3	15.222.000,00	7.200.000,00	8.022.000,00
E.S.E. HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ	33	13.317.616,00	1.412.144,00	11.905.472,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	24	12.648.668,00	282.151,00	12.366.517,00
CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA S.A	13	12.256.147,00	2.325.781,00	9.930.366,00
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	6	12.188.117,00	313.968,00	11.874.149,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER	49	11.021.800,00	-	11.021.800,00
CLÍNICA DE LA MUJER S.A.S.	4	10.910.319,00	365.672,00	10.544.647,00
VIRREY SOLIS I.P.S. S.A.	54	10.677.701,00	3.675.078,00	7.002.623,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS	3	10.564.600,00	-	10.564.600,00
MEDIALFA S.A.S	4	10.234.600,00	5.757.100,00	4.477.500,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	4	9.803.800,00	-	9.803.800,00
RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S.	28	9.686.000,00	6.991.600,00	2.694.400,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD	46	9.075.554,00	1.413.599,00	7.661.955,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO	53	8.663.799,00	2.285.340,00	6.378.459,00
E.S.E HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA	11	8.437.396,00	381.354,00	8.056.042,00
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR	21	7.811.013,00	371.953,00	7.439.060,00
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	1	7.763.299,00	-	7.763.299,00
DIAGNOSTICARTE S.A.S.	7	7.292.600,00	6.250.800,00	1.041.800,00
HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.	4	6.019.079,00	435.680,00	5.583.399,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	9	5.952.091,00	3.549.197,00	2.402.894,00
FEREST SALUD IPS S.A.S	17	5.811.200,00	4.095.200,00	1.716.000,00
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	3	5.212.246,00	2.192.095,60	3.020.150,40
SUPINAR IPS S.A.S	16	5.068.800,00	1.658.800,00	3.410.000,00
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ	13	4.995.126,00	-	4.995.126,00
RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E	27	4.921.474,00	74.467,00	4.847.007,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	15	4.851.390,00	601.606,00	4.249.784,00
E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA	17	4.371.296,00	-	4.371.296,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN	5	4.349.480,00	-	4.349.480,00
HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E	7	4.341.155,00	-	4.341.155,00
ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	3	4.269.205,00	-	4.269.205,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LEBRIJA	12	4.033.451,00	597.105,00	3.436.346,00
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	10	4.017.849,00	-	4.017.849,00
UNIFISIO LTDA	12	4.004.000,00	1.573.000,00	2.431.000,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS	14	3.319.040,00	1.492.200,00	1.826.840,00
E.S.E HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS DE VEGACHI-ANTIOQUIA	2	3.283.697,00	106.396,00	3.177.301,00
SOCIEDAD MEDICA DE ORTOPEDIA Y ACCIDENTES LABORALES S.A	10	2.939.714,00	859.515,00	2.080.199,00
CLÍNICA CHICAMOGA S.A.	4	2.618.600,00	683.074,00	1.935.526,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ	6	2.576.580,00	-	2.576.580,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ MARSELLA	12	2.470.065,00	-	2.470.065,00
ESE CENTRO DE SALUD TOCA	7	1.909.766,00	-	1.909.766,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA DE LAS VEGAS S.A	2	1.899.546,00	1.107.746,00	791.800,00
ESE HOSPITAL ISABEL YAÑEZ NIVEL I	6	1.831.200,00	111.200,00	1.720.000,00
E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO	5	1.712.463,00	147.600,00	1.564.863,00
E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBA	6	1.461.540,00	-	1.461.540,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	5	1.365.254,00	435.600,00	929.654,00
ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGÍA COLOMBIANA OIC SA	2	1.189.100,00	1.189.100,00	-
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	1.149.656,00	-	1.149.656,00
E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTÁ	1	1.119.259,00	313.369,00	805.890,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA	2	1.024.280,00	936.400,00	87.880,00
MEINTEGRAL SAS	1	717.058,00	-	717.058,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSA	1	245.325,00	-	245.325,00
CLÍNICA DEL PRADO S.A.	1	228.300,00	-	228.300,00
CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON	2	195.600,00	73.400,00	122.200,00
DIAGNOSTIMED S.A.	1	152.300,00	89.500,00	62.800,00
CLÍNICA DE FRACTURAS VITA LTDA	1	138.768,00	-	138.768,00
Total General	14.340	29.468.682.354,00	9.553.493.480,58	19.915.188.873,42

Relación de 42 IPS con radicación según Decreto 2497 de 2022:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA	140	272.230.328,00	30.900,00	272.199.428,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA	70	220.652.630,00	3.473.060,00	217.179.570,00
ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	28	169.453.696,00	286.000,00	169.167.696,00
GRUPO EMPRESARIAL JARBSALUD IPS SAS	48	160.895.443,00	607.397,00	160.288.046,00
E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	31	123.823.752,00	306.300,00	123.517.452,00
CLÍNICA MEDELLÍN S A	30	90.927.709,00	-	90.927.709,00
ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	14	50.054.560,00	-	50.054.560,00
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	21	49.700.273,00	-	49.700.273,00
CLÍNICA DE FRACTURAS LIMITADA	74	45.707.694,00	4.440.500,00	41.267.194,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.	3	42.002.397,00	-	42.002.397,00
CLÍNICA DE FRACTURAS VITA LTDA	7	40.480.885,00	14.666.142,00	25.814.743,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	12	31.970.005,00	64.500,00	31.905.505,00
TRAUMACENTRO SAS	14	23.908.619,00	228.200,00	23.680.419,00
CENTRO MEDICO SAN LUIS CLÍNICA QUIRÚRGICA S.E.C	4	23.570.524,00	-	23.570.524,00
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	3	22.463.269,00	-	22.463.269,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	5	22.230.070,00	1.519.900,00	20.710.170,00
SOCIEDAD MEDICA ALCALA SAS	2	21.329.964,00	-	21.329.964,00
CLÍNICA DE URABÁ S.A.	1	18.601.174,00	-	18.601.174,00
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	1	18.600.500,00	-	18.600.500,00
CLÍNICA JUAN N CORPAS LTDA	1	18.599.832,00	-	18.599.832,00
SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE	1	18.599.800,00	-	18.599.800,00
CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN - HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICA	15	12.753.796,00	560.900,00	12.192.896,00
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A - CLÍNICA SOMER S.A.	5	10.226.324,00	-	10.226.324,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	7	9.155.087,00	62.800,00	9.092.287,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	1	8.237.088,00	-	8.237.088,00
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A.	5	5.611.400,00	4.086.300,00	1.525.100,00
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	1	5.214.573,00	-	5.214.573,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	1	5.080.200,00	-	5.080.200,00
CLÍNICA DEL OCCIDENTE S.A.	4	4.847.500,00	338.800,00	4.508.700,00
MEDIALFA S.A.S	2	4.477.500,00	-	4.477.500,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	7	4.109.500,00	-	4.109.500,00
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS	20	2.922.280,00	-	2.922.280,00
CLÍNICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.	11	2.869.600,00	-	2.869.600,00
SERVICIOS VIVIR S.A.S.	1	1.227.900,00	-	1.227.900,00
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	2	572.000,00	-	572.000,00
CLÍNICA COLSANITAS S.A.	1	362.561,00	-	362.561,00
ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	1	327.000,00	-	327.000,00
MEDICENTRO FAMILIAR IPS SAS	1	286.000,00	-	286.000,00
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL	1	282.500,00	-	282.500,00
PROMOTORA CLÍNICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S.	2	145.000,00	-	145.000,00
ADMINISTRADORA CLÍNICA LA COLINA SAS	1	73.400,00	-	73.400,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLÍNICA DE CIRUGÍA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A.	1	64.500,00	-	64.500,00
Total General	600	1.564.648.833,00	30.671.699,00	1.533.977.134,00

Datos de glosas aplicadas excluyendo las reclamaciones de tarifa diferencial:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2108	Los datos de la víctima son inconsistentes en el formulario de reclamación y/o existe inconsistencia entre el formulario y el medio magnético y/o los soportes	14.137	13,44
3107	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran soportados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda, o los documentos se encuentran incompletos, ilegibles o no fueron aportados	11.691	11,11
3209	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran justificados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda	10.533	10,01
3106	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran soportados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda, o los documentos se encuentran incompletos, ilegibles o no fueron aportados	6.545	6,22
3207	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran justificados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda	5.846	5,56
3206	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran justificados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda	5.839	5,55
4404	La entidad anexa factura y la misma no cumple con los requisitos según la normatividad vigente	4.447	4,23
4308	El valor de los ítems facturados y reclamados no se encuentran liquidados conforme a las tarifas, precios y valores señalados en la normatividad vigente	4.322	4,11
2102	Los datos de la víctima son inconsistentes en el formulario de reclamación y/o existe inconsistencia entre el formulario y el medio magnético y/o los soportes	3.530	3,36
4403	La entidad anexa factura y la misma no cumple con los requisitos según la normatividad vigente	3.296	3,13
4506	Los servicios y/o tecnologías en salud reclamados se encuentren incluidos en otros servicios de salud facturados y se derivan de la misma atención en salud	3.188	3,03
2103	Los datos de la víctima son inconsistentes en el formulario de reclamación y/o existe inconsistencia entre el formulario y el medio magnético y/o los soportes	2.683	2,55
3210	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran justificados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda	2.027	1,93
3302	La IPS o los servicios reclamados no se encuentren habilitados para la fecha de prestación del servicio	1.862	1,77
4302	El valor de los ítems facturados y reclamados no se encuentran liquidados conforme a las tarifas, precios y valores señalados en la normatividad vigente	1.746	1,66
3108	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran soportados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda, o los documentos se encuentran incompletos, ilegibles o no fueron aportados	1.631	1,55
4303	El valor de los ítems facturados y reclamados no se encuentran liquidados conforme a las tarifas, precios y valores señalados en la normatividad vigente	1.406	1,34
4503	Los servicios y/o tecnologías en salud reclamados se encuentren incluidos en otros servicios de salud facturados y se derivan de la misma atención en salud	1.261	1,20
4405	La entidad anexa factura y la misma no cumple con los requisitos según la normatividad vigente	1.230	1,17
4507	Los servicios y/o tecnologías en salud reclamados se encuentren incluidos en otros servicios de salud facturados y se derivan de la misma atención en salud	1.174	1,12

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3109	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran soportados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda, o los documentos se encuentran incompletos, ilegibles o no fueron aportados	1.097	1,04
3112	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran soportados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda, o los documentos se encuentran incompletos, ilegibles o no fueron aportados	1.063	1,01
3110	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran soportados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda, o los documentos se encuentran incompletos, ilegibles o no fueron aportados	1.061	1,01
4306	El valor de los ítems facturados y reclamados no se encuentran liquidados conforme a las tarifas, precios y valores señalados en la normativa vigente	989	0,94
3201	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran justificados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda	984	0,94
4104	La reclamación presentada no debe ser reconocida con cargo a los recursos administrados por la ADRES	940	0,89
3113	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran soportados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda, o los documentos se encuentran incompletos, ilegibles o no fueron aportados	913	0,87
3202	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran justificados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda	850	0,81
3105	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran soportados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda, o los documentos se encuentran incompletos, ilegibles o no fueron aportados	732	0,70
3204	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran justificados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda	732	0,70
2109	La información registrada en la factura de venta de medio magnético es inconsistente con la información registrada respecto del tipo de servicio: medicamentos cargados como insumos	694	0,66
4305	El valor de los ítems facturados y reclamados no se encuentran liquidados conforme a las tarifas, precios y valores señalados en la normativa vigente	635	0,60
4304	El valor de los ítems facturados y reclamados no se encuentran liquidados conforme a las tarifas, precios y valores señalados en la normativa vigente	544	0,52
4307	El valor de los ítems facturados y reclamados no se encuentran liquidados conforme a las tarifas, precios y valores señalados en la normativa vigente	527	0,50
3104	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran soportados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda, o los documentos se encuentran incompletos, ilegibles o no fueron aportados	516	0,49
4301	El valor de los ítems facturados y reclamados no se encuentran liquidados conforme a las tarifas, precios y valores señalados en la normativa vigente	510	0,48
4309	El valor de los ítems facturados y reclamados no se encuentran liquidados conforme a las tarifas, precios y valores señalados en la normativa vigente	405	0,38
4407	La entidad anexa factura de proveedor de material de osteosíntesis y la misma no cumple con los requisitos según la normatividad vigente	348	0,33
3001	La condición de la víctima no se encuentra acreditada según lo establecido en la normativa vigente	329	0,31
3102	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran soportados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda, o los documentos se encuentran incompletos, ilegibles o no fueron aportados	274	0,26
3205	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran justificados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda	267	0,25

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4508	Los servicios y/o tecnologías en salud reclamados se encuentren incluidos en otros servicios de salud facturados y se derivan de la misma atención en salud	265	0,25
4502	Los servicios y/o tecnologías en salud reclamados se encuentren incluidos en otros servicios de salud facturados y se derivan de la misma atención en salud	250	0,24
3101	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran soportados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda, o los documentos se encuentran incompletos, ilegibles o no fueron aportados	231	0,22
3203	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran justificados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda	216	0,21
4505	Los servicios y/o tecnologías en salud reclamados se encuentren incluidos en otros servicios de salud facturados y se derivan de la misma atención en salud	171	0,16
3115	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran soportados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda, o los documentos se encuentran incompletos, ilegibles o no fueron aportados	162	0,15
4102	La reclamación presentada no debe ser reconocida con cargo a los recursos administrados por la ADRES	142	0,13
4103	La reclamación presentada no debe ser reconocida con cargo a los recursos administrados por la ADRES	139	0,13
4010	El pago reclamado ha sido reconocido previamente por la ADRES o se evidencia diferencia en cantidades de servicios de salud reclamados a la ADRES	118	0,11
3111	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran soportados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda, o los documentos se encuentran incompletos, ilegibles o no fueron aportados	100	0,10
4509	Los servicios y/o tecnologías en salud reclamados se encuentren incluidos en otros servicios de salud facturados y se derivan de la misma atención en salud	97	0,09
3303	La IPS carece de una ubicación física real y comprobable para la fecha de prestación del servicio	83	0,08
4409	La entidad anexa factura de venta sin el correspondiente Código único de Facturación Electrónica CUFE o el mismo no registra en la DIAN	83	0,08
4201	El pago reclamado supera los topes establecidos por la normativa vigente	39	0,04
4008	El pago reclamado ha sido reconocido previamente por la ADRES o se evidencia diferencia en cantidades de servicios de salud reclamados a la ADRES	37	0,04
4406	La entidad anexa factura y la misma no cumple con los requisitos según la normatividad vigente	34	0,03
4401	La entidad anexa factura y la misma no cumple con los requisitos según la normatividad vigente	33	0,03
3103	Los servicios y tecnologías en salud reclamados, no se encuentran soportados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda, o los documentos se encuentran incompletos, ilegibles o no fueron aportados	32	0,03
4007	El pago reclamado ha sido reconocido previamente por la ADRES o se evidencia diferencia en cantidades de servicios de salud reclamados a la ADRES	26	0,02
2101	Los datos de la víctima son inconsistentes en el formulario de reclamación y/o existe inconsistencia entre el formulario y el medio magnético y/o los soportes	22	0,02
2003	El reclamante presenta reclamación fuera de los términos definidos por la legislación vigente	13	0,01
3003	La condición de la víctima no se encuentra acreditada según lo establecido en la normativa vigente	12	0,01
4009	El pago reclamado ha sido reconocido previamente por la ADRES o se evidencia diferencia en cantidades de servicios de salud reclamados a la ADRES	12	0,01
4202	El pago reclamado supera los topes establecidos por la normativa vigente	12	0,01
3002	La condición de la víctima no se encuentra acreditada según lo establecido en la normativa vigente	11	0,01

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4101	La reclamación presentada no debe ser reconocida con cargo a los recursos administrados por la ADRES	9	0,01
4001	El pago reclamado ha sido reconocido previamente por la ADRES o se evidencia diferencia en cantidades de servicios de salud reclamados a la ADRES	7	0,01
4006	El pago reclamado ha sido reconocido previamente por la ADRES o se evidencia diferencia en cantidades de servicios de salud reclamados a la ADRES	6	0,01
4105	La reclamación presentada no debe ser reconocida con cargo a los recursos administrados por la ADRES	6	0,01
4410	El CUFE aportado presenta inconsistencias respecto de la información que registra en la DIAN	6	0,01
3301	La IPS o los servicios reclamados no se encuentren habilitados para la fecha de prestación del servicio	5	0,00
4011	El ítem o tecnología reclamada ya fue aprobado.	5	0,00
2105	Los datos de la víctima son inconsistentes en el formulario de reclamación y/o existe inconsistencia entre el formulario y el medio magnético y/o los soportes	4	0,00
4012	El pago reclamado ha sido reconocido previamente por la ADRES o se evidencia diferencia en cantidades de servicios de salud reclamados a la ADRES	2	0,00
2107	Los datos de la víctima son inconsistentes en el formulario de reclamación y/o existe inconsistencia entre el formulario y el medio magnético y/o los soportes	1	0,00
3212	La información registrada en alguno o todos los soportes clínicos no es veraz, consistente y presenta duplicidad de la información respecto de otras reclamaciones presentadas a la ADRES.	1	0,00
4002	El pago reclamado ha sido reconocido previamente por la ADRES o se evidencia diferencia en cantidades de servicios de salud reclamados a la ADRES	1	0,00
TOTAL GENERAL		105.197	100,00

Datos de glosas aplicadas radicación según Decreto 2497 de 2022:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	954	17,72
3121	La IPS no presenta el detalle de los servicios reconocidos expedido por la aseguradora	528	9,81
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	496	9,21
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	429	7,97
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	265	4,92
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	255	4,74
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	243	4,51
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	206	3,83
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	193	3,58
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	141	2,62
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	134	2,49
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	128	2,38
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	128	2,38
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	121	2,25
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	116	2,15

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-106-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	77	1,43
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	68	1,26
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	66	1,23
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	65	1,21
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	61	1,13
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	61	1,13
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	54	1,00
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	52	0,97
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	50	0,93
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	48	0,89
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	46	0,85
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	44	0,82
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	38	0,71
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	30	0,56
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	28	0,52
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	26	0,48
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	25	0,46
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	24	0,45
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	23	0,43
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	22	0,41
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	20	0,37
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	16	0,30
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	13	0,24
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	12	0,22
3202	La consulta de (XXX) no justificada	10	0,19
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	9	0,17
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	8	0,15
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	8	0,15
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	5	0,09
4407	La factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	5	0,09
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	5	0,09
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	4	0,07
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	4	0,07
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	4	0,07
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	4	0,07
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	3	0,06
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	3	0,06
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	2	0,04

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-106-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	2	0,04
3301	IPS reclamante no habilitada para la fecha de prestación de servicios.	1	0,02
4003	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios médicos de (XXX) facturados	1	0,02
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	1	0,02
TOTAL GENERAL		5.385	100,00

24. Se reitera que la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,



EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
 Gerente General del Proyecto Lote 3